

CONVENIO PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-ID-FED-FD-LP-041-13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GALJACK ARQUITECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79, 83 Y 85 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 1, 2, Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10 FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 (SETENTA) DE LA CALLE HIGUERA, ZONA CENTRO, C.P. 45640, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO MANIFESTADO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA GALJACK ARQUITECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,288 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS VALDEZ ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 46 (CUARENTA Y SEIS) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 29624*1 (DOS, NUEVE, SEIS, DOS, CUATRO, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2006 (DOS MIL SEIS), DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.2.- LA C. LUIS REYNALDO GALVÁN BERMEJO, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR

ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6,288 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS VALDÉZ ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 46 (CUARENTA Y SEIS) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 29624*1 (DOS, NUEVE, SEIS, DOS, CUATRO, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2006 (DOS MIL SEIS), DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SEÑALANDO TAMBIÉN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE OP-TZ-PC-636/2013, ENCONTRÁNDOSE VIGENTE DICHA INSCRIPCIÓN; Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GAC 051206 TQ3.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- CON FECHA DE 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-ID-FED-FD-LP-041-13, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN CABECERA MUNICIPAL FRENTE 2 (ÁREA DE GIMNASIO, ÁREA DE JUEGOS, GRADAS, INGRESOS, SISTEMA DE RIEGO, CHAPOTEADERO, ÁREA DE ASADORES, ANDADORES Y PISTA), EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

III.2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO POR UN MONTO \$5'757,079.84 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), IVA INCLUIDO DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS APROBADO.

III.3.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 81 (OCHENTA Y UN) DÍAS NATURALES, DEBERÁ INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE SEPTIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) Y A CONCLUIR LA EL DÍA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

III.4.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, Y 30 FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-ID-FED-FD-LP-041-13, A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES III.1 Y III.2 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$833,120.70 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE 70/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL CONVENIO RESULTA SER LA CANTIDAD DE \$6,590,200.54 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 54/100 M.N.), INCLUYE EL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE COMO ANEXO NÚMERO 1, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

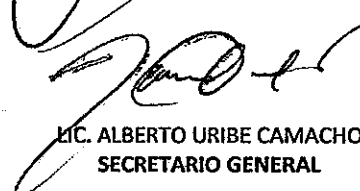
TERCERA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 88197225 00000 0000 (OCHO, OCHO, UNO, NUEVE, SIETE, DOS, DOS, CINCO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO,) DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE), POR LA CANTIDAD DE \$83,312.07 POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

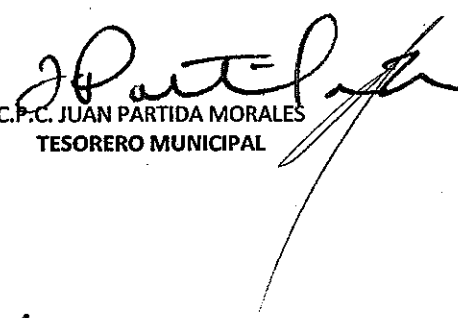
LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

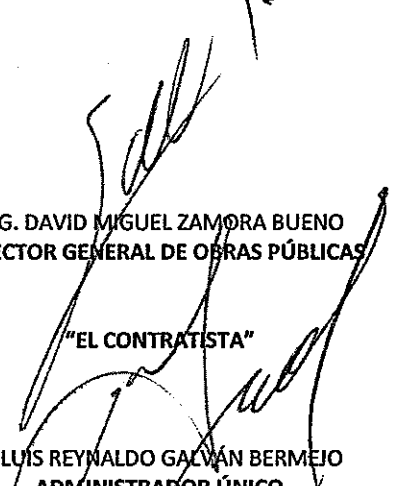
"EL MUNICIPIO"


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

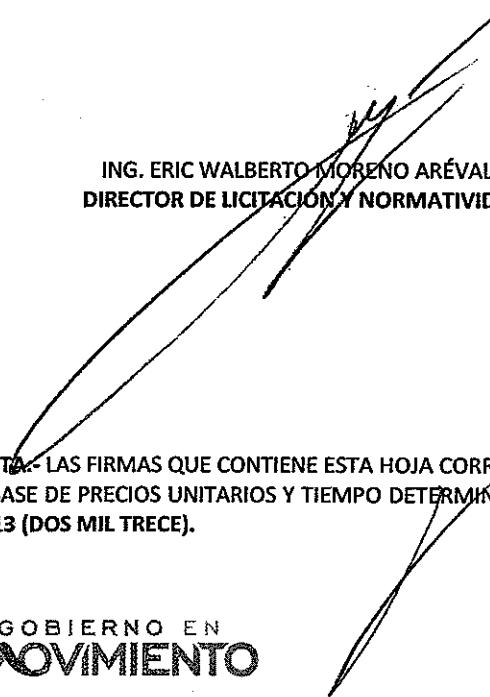

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

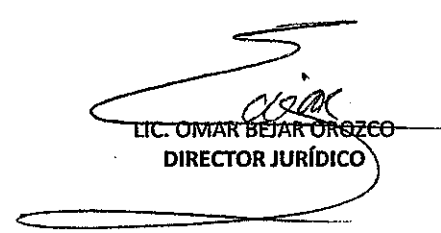

ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

C. LUIS REYNALDO GALVÁN BERMEJO
ADMINISTRADOR ÚNICO
GALJACK ARQUITECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"


ING. ERIC WALBERTO MORENO ARÉVALO
DIRECTOR DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD


LIC. OMAR BEJAR OROZCO
DIRECTOR JURÍDICO

84. **NOTA:** LAS FIRMAS QUE CONTIENE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-ID-FED-FD-LP-041-13, DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).